INPEC

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

150 – CPAMSEB –

Combita, 26 de junio del 2026

INPEC 26-06-2026 11:38
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0163020 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA VARGAS FONSECA
DESTINO TRONEX BATTERY COMPANY
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 150- MC-027-26
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 150- MC-027-26 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PILAS AA ALCALINAS NO RECARGABLES PARA EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL

2026EE0163020

Señor(a):
**JOSE PARRA TRUJILLO**
**Representante Legal**
**TRONEX BATTERY COMPANY**
**Nit: 811.025.446-1**
**CR 67 1 SUR 92**
**Medellín – Antioquia**
notificaciones@tronex.com
joseparra@tronex.com

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 150- MC-027-26**

Respetado(a) Señor(a):

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 24 de junio del 2026; en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **150-MC-027-26.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del art 94 Ley 1474 de 2011 y el Art 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **150-MC-027-26** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| **No. DE CONTRATO** | **150-MC-027-26** |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **TRONEX BATTERY COMPANY**<br>**Nit: 811.025.446-1** |
| | **JOSE PARRA TRUJILLO**<br>**Representante Legal**<br>C.C. No. 79.940.103 de Bogotá |
| | **CR 67 1 SUR 92**<br>**Medellín – Antioquia** |
| | **Teléfonos:** 6044488090 |
| | **Email Comercial:** notificaciones@tronex.com |

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>150-MC-027-26</td></tr>
<tr><td></td><td>joseparra@tronex.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PILAS AA ALCALINAS NO RECARGABLES PARA EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE - CPAMSEB.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCT</th><th>UNID</th><th>ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>MARCA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pilas alcalinas AA no recargables</td><td>Empaques sellados de 2 pilas</td><td>Designación: Tipo AA no recargable LR6; Voltaje: 1.5 voltios; Sistema electroquímico: Alcalina 0% mercurio y cadmio; Peso: Mínimo 15 gramos y máximo 25 gramos; Dimensiones: Altura máxima 50.5 mm y mínima 49.0 mm; Bornes: Indicación de polaridad de fácil lectura</td><td>5.219</td><td>3.205</td><td>Tronex</td><td>16.726.895</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>16.726.895</td></tr>
</table>

**OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

2. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad, no se aceptan marcas que registren problemas de no conformidad dentro de la población privada de la libertad para este caso se anexa apartes de las actas de derechos humanos y apartes del fallo de acción de tutela, por lo cual absténgase de ofrecer dichas marcas.

3. El oferente deberá cumplir con la normatividad de norma técnica NTC-1152 y con los "REQUISITOS Y NORMAS AMBIENTALES". el cual deberá dar estricto cumplimiento a lo previsto en la ley 1252 de 2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia
</td></tr>
</table>

| No. DE CONTRATO | 150-MC-027-26 |
|---|---|
| | ambiental", al igual que en lo señalado en la resolución ministerial 1297 de 2010 " por medio de la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y Resolución 1273 de 2005 por la cual se expide el reglamento técnico para el rotulado de pilas zinc-carbón y alcalinas que se fabriquen o importen para ser comercializadas en Colombia.<br><br>**4.** La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a noventa (90) días.<br><br>**5.** Debe presentar **ficha técnica del fabricante del producto**, que incluya todas las características del producto acorde con las muestras ofrecidas.<br><br>**6.** Los rotulados deben ser claros, visibles y legibles en idioma español (Resolución 1273 de 2005) con la siguiente información: **Rotulado de la pila** debe contener (marca del producto, país de origen, nomenclatura y voltaje). **Rotulado del empaque** (Nombre del productor nacional o del importador, marca comercial de la pila).<br><br>**7. Disposición final:** anexar certificación del sistema y/o programa de recolección selectivo y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores avalados por la Autoridad nacional de Licencias Ambientales - ANLA (art décimo quinto y décimo noveno de la resolución 1297 de 2010). Certificación necesaria para establecer las medidas para que se recojan por separado y de manera segura las pilas usadas, toda vez que la población que genera estos residuos se encuentra en un centro carcelario.<br><br>**8.** Referente al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores, en su oferta debe describir el sistema, elementos y tiempos por medio de los cuales va a hacer la recolección de las pilas para disposición final, debe garantizar la dotación de 3 contendores para recolección de pilas que han cumplido su vida útil. |

| No. DE CONTRATO | 150-MC-027-26 |
|---|---|
| | **9.** Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento o baja rotación y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 9 de la invitación).<br><br>**10.** El director del CPAMSEB se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMSEB, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:<br><br>a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.<br>b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CPAMSEB, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión<br>c) Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.<br>d) Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.<br>e) Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.<br>f) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso<br>g) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.<br>h) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de |

| No. DE CONTRATO | 150-MC-027-26 |
|---|---|
| | Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.<br>i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.<br>j) Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación<br>k) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces |
| **OBLIGACIONES DEL INPEC** | a) La CPAMSEB se obliga para con el Contratista a:<br>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br>d) Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.<br>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).<br>f) Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de **ciento ochenta (180) días**, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la oficina Jurídica de la CPAMSEB, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la 1publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, previo perfeccionamiento y |

| No. DE CONTRATO | 150-MC-027-26 |
|---|---|
| | legalización del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor del contrato será hasta por la suma **Dieciséis Millones Setecientos Veintiséis mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos MT/CE ($16.726.895), excluido IVA,** se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC.<br><br>**FORMA DE PAGO:** El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma Total o Parcial, con la factura (s) presentada(s) por el contratista físicamente y en las plataformas del compra del estado Colombiano, previa presentación del informe de supervisión debidamente soportado y el comprobante de ingreso de los productos al almacén de la CPAMSEB, La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.<br>**DEL DERECHO DE TURNO:** No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta<br>- **Dieciséis Millones Ochocientos treinta y dos mil pesos MT/CE ($16.832.000), excluido IVA,** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos |

| No. DE CONTRATO | 150-MC-027-26 |
|---|---|
| | directos e indirectos, que se encuentra amparado en el<br>- CDP- No. 4726 del 03 de febrero del 2026,<br>- Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-150, INPEC-Combita,<br>- DEPENDENCIA Gestión Corporativa-INPEC-Combita,<br>- POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA APARATOS ELÉCTRICOS,<br>- FUENTE (propios), RECURSO (26), SITUAC. CSF;<br>- OBJETO: Contratar el suministro de pilas aa alcalinas no recargables para el expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el BARNE - CPAMSEB – CPAMSEB. Expedido por Lizeth Roció Gutiérrez Cáceres - Responsable Presupuesto INPEC, por valor total de **($ 16.832.000)** |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la CPAMSEB del INPEC- con NIT 820.000.982-2 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:<br><br>- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.<br><br>- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.<br><br>- **PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato estará a cargo del por el responsable de Expendio de la CPAMSEB. |
| **LUGAR DE** | La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El |

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | **150-MC-027-26** |
| **EJECUCION** | Barne – CPAMSEB en Combita |
| **CUENTA BANCARIA** | Cuenta Corriente No. 00591647411 a nombre de: TRONEX SAS identificado(a) con NIT 811025446, de Bancolombia s.a. |

Atentamente,

**MY. JORGE GAMA DOZA**
Director (E) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

**Elaboró:** Sandra Vargas / Área de Contratación
**Revisó:** PU. Sandra Vargas/ Área de Contratación - CPAMSEB
**Fecha:** 26/06/2026
**Proceso: 150-MC-027-26**